DECRETO No. 490 DE 2013

25 OCT 2013

" Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales y,

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se líquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42º. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropiaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que el Decreto 513 de 2010, reglamentó el artículo 5 de la Ley 1176 de 2007 en cuanto a las actuaciones a seguir por los departamentos y municipios cuando estos últimos son Descertificados.

Que de acuerdo con el artículo 13 del decreto 513, los efectos de la descertificación antes mencionados son aplicables desde el 27 de junio de 2010, lo cual implica que el municipio no puede administrar los recursos de

agua potable y saneamiento básico del Sistema General de Participaciones, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, competencia que fue trasladada al departamento junto con la de asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Que la Resolución No. SSPD – 20124010035965 del 19/11/2012 en su Artículo Primero expresa : DESCERTIFICAR al municipio de SANTA ROSA DEL SUR del Departamento de Bolívar en la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Departamento de Bolívar adelantó la gestión para el Municipio de Santa Rosa del Sur – Departamento de Bolívar, para lo cual se remite la certificación en donde se precisa la identificación exacta del número de cuenta bancaria y nombre de la entidad financiera en la cual se administrarán los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico, atendiendo las instrucciones que para este efecto ha impartido el Ministerio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Siendo el Banco de Bogotá Cuenta No. 204-808232.

Que los recursos de los Municipios Descertificados no deben ser parte integral de los recursos asignados a la Secretaria de Hábitat, por lo tanto deben de estar cada uno en una unidad aparte de los capítulos del presupuesto.

Que mediante oficio del 15 de Agosto de 2013 el Doctor Yair de Jesus Rojas Cohen – Secretario de Hábitat solicita adicionar al presupuesto de la actual vigencia los recursos asignados por concepto de S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico al Municipio de Santa Rosa del Sur mediante el Documento Conpes Social No. 158 (12/12)/2012 que ascienden a la suma de $ 122.470.841,oo, y No. 160 (11/12)/2013 que ascienden a la suma de $ 1.360.880.611,oo, para un total de recursos asignados en la vigencia 2013 por la suma de $ 1.483.351.452,oo.

DECRETO No. 490 DE 2013

25 OCT 2013

" Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR "

Que los recursos asignados al Municipio de Santa Rosa del Sur mediante el Documento Conpes Social No. 158 (12/12)/2012 que ascienden a la suma de $ 122.470.841,oo son Sin Situación de Fondos por la suma $ 25.099.988,oo y Con Situación de Fondos por la suma de $ 97.370.853,oo.

Que los recursos asignados al Municipio de Santa Rosa del Sur mediante el Documento Conpes Social No. 160 (11/12)/2013 que ascienden a la suma de $ 1.360.880.611,oo son Sin Situación de Fondos por la suma $ 276.099.868,oo y Con Situación de Fondos por la suma de $ 1.084.780.743,oo.

Que con los recursos del S.G.P. Municipio de Santa Rosa del Sur asignados Con Situación de Fondos serán destinados para los siguientes proyectos :

SERVICIO DE ACUEDUCTO	218.663.611,oo
ALCANTARRILLADO PREINVERSION – ESTUDIOS	60.000.000,oo
ALCANTARRILLADO INTERVENTORIA	39.271.165,50
ASEO DISPOSICION FINAL	40.000.000,oo
SERVICIO DE ALCANTARRILLADO	480.316.909,oo
TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS	343.899.860,50
Acueducto	201.815.863,49
Alcantarillado	38.801.967,82
Aseo	103.282.029,19
TOTAL	1.182.151.596,oo

Que por lo expuesto anteriormente se hace necesario adicionar e incorporar los recursos de S.G.P. Agua Potable y Saneamiento Básico del Municipio de Santa Rosa del Sur en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos para la actual vigencia, por lo tanto se,

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO No. 490 DE 2013
25 OCT 2013

" Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR "

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Adiciónese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.483.351.452,oo),** de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

TI	**INGRESOS DE TOTALES**	
TI.A.	**INGRESOS CORRIENTES**	
TI.A.2	**NO TRIBUTARIOS**	
TI.A.2.6	**TRANSFERENCIAS**	
TI.A.2.6.2	**TRANSFERENCIAS PARA INVERSION**	
TI.A.2.6.2.1.1.5	**Participación para Agua Potable y Saneamiento Básico**	
TI.A.2.6.2.1.1.5.8	**Municipio de Santa Rosa del Sur**	**1.483.351.452,oo**

ARTICULO SEGUNDO : Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 1.483.351.452,oo),** con la siguiente Distribución Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
23	S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	
23.4	GASTOS DE INVERSION	
23.4.06	SECRETARIA DE HABITAT	
23.4.06.01	AGUA PARA LA PROSPERIDAD	
23.4.06.01.01	S.G.P. SANTA ROSA DEL SUR CON SITUACION DE FONDO	
23.4.06.01.01.01	Servicio de Acueducto	218.663.611,oo
23.4.06.01.01.02	Alcantarillado Preinversión – Estudios	60.000.000,oo

DECRETO No. 490 DE 2013
25 OCT 2013

" Por medio del cual se Adiciona al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiaciones de Gastos recursos correspondientes al S.G.P. AGUA POTABLE MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR "

23.4.06.01.01.03	Alcantarillado Interventoría	39.271.215,50
23.4.06.01.01.04	Aseo Disposición Final	40.000.000,oo
23.4.06.01.01.05	Servicio de Alcantarillado	480.316.909,oo
23.4.06.01.01.07	Subsidio Acueducto	201.815.863,49
23.4.06.01.01.08	Subsidio Alcantarillado	38.801.967,82
23.4.06.01.01.09	Subsidio Aseo	103.282.029,19
23.4.06.01.02	S.G.P. SANTA ROSA DEL SUR SIN SITUACION DE FONDO	
23.4.06.01.02.01	Alianza Santa Rosa Sur FIA – INV	301.199.856,oo

ARTICULO TERCERO : Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 25 OCT 2013

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento

GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda

JULIAN GONZALEZ ROA
Secretario de Planeación

GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto

AGUA POTABLE NO. 03